

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal, con la finalidad de constituir, con carácter urgente, una bolsa de trabajo de **INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES**, para atender eventuales necesidades temporales de los servicios municipales.

Las plazas convocadas están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>,

así como en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON

Tras la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el resto de las comunicaciones a los aspirantes del proceso selectivo se efectuará exclusivamente a través de la web municipal y del Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche, cuyos enlaces han sido relacionados anteriormente.

Esta convocatoria se registrará por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA, así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

- **Titulación:** Poseer la titulación oficial de Ingeniero de Telecomunicaciones o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicaciones, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca

tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación, con su correspondiente traducción jurada, junto con el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo.

BASE TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán a través de la sede electrónica, durante el plazo de **10 días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez presentada la instancia, las sucesivas relaciones con este Ayuntamiento, en el marco del correspondiente proceso selectivo, se realizarán por medios electrónicos.

BASE CUARTA.TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de cada grupo/subgrupo del personal funcionario:

Bolsa- A1	Importe: 14,34 euros
-----------	----------------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable el Grupo profesional indicado anteriormente y, a continuación, introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le soliciten.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas) debiendo acreditar su situación con la aportación de los certificados correspondientes.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en la Web Municipal, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de **5 días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se determinará

además el lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de la convocatoria, y se hará pública en la forma indicada.

BASE SEXTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

La designación de las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS) se hará pública en la Web Municipal, en el correspondiente apartado de cada convocatoria, antes de la celebración de las pruebas.

BASE SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Actuación de las personas aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "p".

7.2. Fechas de examen

Al menos **10 días hábiles** antes del comienzo del primer ejercicio, se hará público en la Web Municipal, el día, hora y local en que se realizará el mencionado ejercicio.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y cualquier decisión del OTS que deban conocer las personas aspirantes se hará público en la Web Municipal, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio se realizará con un **plazo mínimo de veinticuatro horas** desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un **plazo mínimo de dos días**.

BASE OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

Las pruebas consistirán en un ejercicio teórico y otro ejercicio práctico.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

8.1. Ejercicio teórico-competencial. Cuestionario de conocimientos:

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza y que estarán relacionadas con las tareas (Anexo II), conocimientos y aptitudes (Anexo I) requeridos para el desarrollo de las tareas propias del puesto.

Penalizarán los errores de forma que, cada respuesta errónea restará $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que las personas aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

8.2. Ejercicio práctico-competencial: supuesto práctico.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, teórico-prácticos, o una combinación de ambas modalidades, que determinará el Órgano Técnico de Selección (en adelante, OTS) inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre materias relacionadas con el temario de materias específicas del Anexo I de las Bases, así como con las funciones y competencias propias del puesto objeto de la convocatoria que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio podrá ser realizado también mediante un cuestionario, siendo potestad del OTS establecer el total de preguntas del mismo, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada pregunta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

En el caso de que para la ejecución del ejercicio se precise la utilización de textos o materiales, estos deberán ser aportadas por los aspirantes, previa publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche y en la web municipal, del listado de los elementos necesarios para la realización de las pruebas elaborado por el OTS.

El OTS podrá determinar que cada persona aspirante proceda a la lectura de su ejercicio, en cuyo caso podrá formular a los aspirantes aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema que contenga el mismo.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

BASE NOVENA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, tras su adopción, en la página web municipal.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, desde la publicación de las calificaciones, para formular alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el OTS dictará resolución fijando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

BASE DÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Formarán parte de la bolsa de trabajo resultante las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado, como mínimo, la primera prueba del mismo. En cuanto al resto de condiciones, la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales de los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Elche y por el Reglamento de bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Elche.

BASE UNDÉCIMA. REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

Estado Elaboración: Original . CSV: 16341551336500125104

Nº de entrada: . Fecha:

ANEXO I

TEMARIO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Competencias. Instituciones.

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actos administrativos. El procedimiento administrativo y sus fases. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Los convenios.

Tema 5.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 6.- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La responsabilidad de la Administración Pública, y de sus autoridades y personal a su servicio. Derechos retributivos. La jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y su tutela. Políticas públicas: Principios Generales y acciones. La igualdad en el trabajo.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos. Protección versus Transparencia.

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 10.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. La Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones, establece el marco regulador para garantizar el desarrollo y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en España. Define su objeto, ámbito de aplicación y principios generales, orientados a fomentar la competencia, impulsar el despliegue de redes y proteger los derechos de los usuarios, en consonancia con el Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas y los planes estratégicos nacionales.

Tema 11.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, Régimen de libre competencia y obligaciones de los operadores. La norma regula el régimen de libre competencia y las obligaciones de los operadores, incluyendo los requisitos para el suministro de redes y la prestación de servicios, la inscripción en el registro de operadores y la obligación de transparencia ante la CNMC. Se establecen condiciones técnicas y administrativas para garantizar un mercado abierto y competitivo.

Tema 12.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, Acceso a redes, recursos asociados e interconexión. El acceso a redes y recursos asociados, así como la interconexión, se regulan para asegurar la interoperabilidad y la competencia efectiva. La Ley prevé la imposición de obligaciones específicas en mercados regulados, procedimientos para garantizar la igualdad de condiciones y mecanismos para resolver conflictos entre operadores.

Tema 13.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Derechos de los usuarios y servicio universal. Se refuerzan los derechos de los usuarios finales y se actualiza el concepto de servicio universal, garantizando el acceso asequible a banda ancha y la protección de datos conforme al RGPD. La Ley establece obligaciones para la transparencia en la información, la calidad del servicio y la protección de la privacidad en las comunicaciones electrónicas.

Tema 14.- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Seguridad en redes y servicios de comunicaciones electrónicas. La Ley incorpora disposiciones sobre seguridad en redes y servicios, imponiendo medidas para la gestión de riesgos, la notificación de incidentes y la coordinación con autoridades competentes. Estas obligaciones se extienden a operadores y proveedores de servicios, con especial atención a la protección civil y la seguridad nacional.

Tema 15.- Introducción a la normativa. Contexto histórico. Evolución de 568A a 568B. Alcance y objetivos generales de la norma.

Tema 16.- Arquitectura del cableado estructurado según TIA 568B. Concepto de “cableado estructurado”. Subsistemas que define la norma. Jerarquía topológica.

Tema 17.- Tipos de cables y medios reconocidos por TIA-568B. Par trenzado UTP/FTP/STP. Categorías 3, 5e, 6 y 6A (en marco 568B). Fibra óptica multimodo y monomodo.

Tema 18.- ANSI/TIA 568. Topologías y distancias máximas permitidas. Configuración punto a punto. Límites de canal y enlace permanente. Reglas de longitud para cobre y fibra.

Tema 19.- Configuración de pines y esquemas de conexión ANSI/TIA-568B vs ANSI/TIA-568B. Organización de pares. Aplicaciones típicas del esquema 568B. Comparación con el estándar 568A.

Tema 20.- ANSI/TIA 568. Componentes del sistema de cableado. Patch panels. Tomas RJ-45 (jacks) Patch cords. Armarios y racks.

Tema 21.- ANSI/TIA 568. Reglas de instalación y buenas prácticas según la norma. Curvaturas, radio mínimo, tensiones. Separación respecto a cableado eléctrico. Organización, etiquetado y gestión.

Tema 22.- ANSI/TIA 568. Especificaciones de rendimiento y parámetros eléctricos. NEXT, FEXT, PSNEXT, ACR. Atenuación. Interferencia y diafonía.

Tema 23.- ANSI/TIA 568. Certificación y pruebas del cableado (testing). Métodos de prueba. Tipos de verificadores. Criterios de aceptación según TIA-568B.

- Tema 24.- Fundamentos de Red. Función de componentes de red (routers, switches, firewalls, WLC, AP).
- Tema 25.- Fundamentos de Red. Topologías y arquitecturas (LAN, WAN, Internet, intranet, cloud).
- Tema 26.- Fundamentos de Red. Tipos de cableado y conectividad (UTP/STP, fibra, SFP/SFP+).
- Tema 27.- Fundamentos de Red. Detección de errores: colisiones, duplex, velocidad.
- Tema 28.- Fundamentos de Red. IPv4: direccionamiento y subnetting.
- Tema 29.- Fundamentos de Red. IPv6: direcciones y prefijos.
- Tema 30.- Fundamentos de Red. Virtualización: servidores, contenedores, VRFs.
- Tema 31.- Acceso a la Red: Configuración y verificación de VLANs.
- Tema 32.- Acceso a la Red: Protocolos de descubrimiento: CDP y LLDP.
- Tema 33.- Acceso a la Red: Spanning Tree / Rapid PVST+ (root bridge, port roles, BPDU guard, etc.).
- Tema 34.- Acceso a la Red: Arquitectura Wireless: modos AP, WLC.
- Tema 35.- Acceso a la Red: Infraestructura WLAN: AP, WLC, puertos trunk/access.
- Tema 36.- Conectividad IP: NAT/PAT: estático, dinámico, overload.
- Tema 37.- Conectividad IP: DHCP: servidor, relay.
- Tema 38.- Conectividad IP: NTP, DNS: conceptos básicos.
- Tema 39.- Automatización y Programabilidad: Arquitectura Catalyst Center (visión general).
- Tema 40.- Automatización y Programabilidad: Separación control plane / data plane.
- Tema 41.- Automatización y Programabilidad: Arquitectura Application Centric Infrastructure (visión general).
- Tema 42.- Fundamentos de Voz sobre IP (VoIP) y tecnologías de colaboración Cisco.
- Tema 43.- Protocolos de señalización en VoIP: SIP, MGCP, SCCP Y H.323
- Tema 44.- Esquema Nacional de Seguridad (ENS) — Real Decreto 311/2022. Marco normativo, antecedentes y finalidad del Esquema Nacional de Seguridad.
- Tema 45.- Esquema Nacional de Seguridad (ENS) — Real Decreto 311/2022. Objetivos estratégicos del ENS y su papel en la Administración Digital.

ANEXO II- FUNCIONES DEL PUESTO DE INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES

1. Desempeñar las tareas técnicas y profesionales para las que le faculta la titulación académica de Ingeniería de Telecomunicaciones, dentro del ámbito de las competencias municipales.
2. Redactar informes técnicos, propuestas, memorias, dictámenes y documentación técnica relacionada con infraestructuras de telecomunicaciones, sistemas de información y comunicaciones municipales.
3. Redactar, firmar y dirigir proyectos técnicos, memorias valoradas y documentación de obra, servicio o suministro en materia de telecomunicaciones, redes, sistemas audiovisuales, seguridad electrónica y tecnologías de la información, dentro de su competencia profesional.
4. Participar en la tramitación, seguimiento y control de expedientes administrativos relacionados con actuaciones técnicas, contratación pública, subvenciones, ayudas y proyectos tecnológicos.
5. Realizar las operaciones complementarias y actuaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de las actividades propias del puesto y de la especialidad de telecomunicaciones.
6. Diseñar, desarrollar, implantar y evaluar planes, proyectos, programas y actuaciones en materia de redes de comunicaciones cableadas o inalámbricas, sistemas de comunicaciones, videovigilancia, control de accesos, Smart City y sistemas TIC, en el ámbito de su unidad o servicio.
7. Desarrollar labores de información y divulgación técnica sobre aspectos relativos a sus competencias, tanto a otros servicios municipales como a responsables políticos y personal técnico.
8. Realizar estudios, análisis técnicos, informes de viabilidad, investigaciones y evaluaciones en materias relacionadas con las telecomunicaciones, la digitalización y la innovación tecnológica municipal.
9. Prestar asesoramiento técnico especializado en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones, seguridad y sistemas tecnológicos, dentro del ámbito de sus competencias.
10. Conocer, observar y aplicar de manera permanente la normativa y las indicaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la normativa técnica y de seguridad aplicable a las infraestructuras y sistemas de telecomunicaciones.